

EL MOSQUITO MEXICANO

Exvava pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

MARTES 16 DE AGOSTO DE 1842.

NUM. 65.

INTERIOR

ACTOS DEL GOBIERNO.

Continúa el Bando comenzado en el número. 62.

SECCION IV.

Derechos impuestos sobre precios fijados, y cuyo 25 por 100 figura en la siguiente nomenclatura.

Art. 14.

COMESTIBLES Y ABARROTES.

Derechos que deben pagar.

Pa. Cents.

A.

Acero.....	quintal	2 00
Aceite de oliva....	id.	4 00
Aceite de Billena..	id.	1 50
Aguardiente de uva simple.....	arroba	2 00
Aguardiente de Ginebra.....	id.	2 00
Aguardiente rhom...	id.	4 0
Almendra dulce y amarga sin cáscara.	quintal	6 00
Id. con cáscara....	id.	4 00
Azafran en seco ó en aceite.....	libra	1 25

B.

Bacalao y pescado seco de todas clases.....	quintal	4 00
Becerrillos y tañotes.....	libra	0 50

C.

Cacao de Maracaiibo y Caracas.....	quintal	6 50
Id. de Guayaquil..	id.	3 00
Id. del Perú é Islas, y cualquiera otro..	id.	4 00

Canela y canelon..	libra	0 75
Cera blanca ó tri-gueña.....	quintal	20 00
Cera virgen.....	id.	10 00
Cerveza y Cidra en botellas de 1 á cuartillos.....	docena	1 50
Cerveza y Cidra en barriles.....	arroba	1 50
Clavo de especia y clavillo.....	libra	0 40
Clavazon y tachuela de hierro, de clase no prohibida.....	quintal	3 00

E.

Esperma labrada...	quintal	15 00
Id. en marqueta....	id.	7 50

F.

Fierro en bruto ó labrado en varillas, barras y almadanetas.....	quintal	1 00
--	---------	------

Fierro labrado en toda clase de piezas que no pertenezcan á mercería, ó quin-callería.....	quintal	2 00
--	---------	------

Fierro en láminas batido ó colado, y fleje.....	id.	3 00
---	-----	------

H.

Hilo bramante ó a-carreto.....	quintal	10 00
--------------------------------	---------	-------

Hoja de lata de todos tamaños y clases.....	id.	4 50
---	-----	------

P.

Papel florete y medio florete.....	quintal	8 00
------------------------------------	---------	------

Id. para cartas....	id.	14 00
Id. de marca.....	id.	14 00

Id. rayado, ó dorado, ó plateado, ó adornado en su superficie, excluyéndose el papel de tapices.....	id.	20 00
--	-----	-------

Id. de estraza ó estracilla.....	id.	2 50
Pasas, higos y toda fruta seca.....	id.	2 00
Pimienta.....	arroba	4 00
Plumas para escribir.....	millar	2 00

S.

Sombreros hechos, de todas clases y materias.....	cada uno	3 00
Id. en cortes.....	id.	2 00
Id. de paja, palma ó caña, ahormados ó doblados.....	id.	2 00

T.

Thé negro.....	libra	0 50
Thé verde.....	id.	0 75

V.

Vinagre.....	arroba	0 50
Vino blanco de todas clases en barril.	id.	1 50
Id. id. en botellas..	id.	2 00
Id. tinto de todas clases en barril....	id.	1 25
Id. tinto de todas clases, en botellas..	id.	1 75

(Seguirá.)

DOCUMENTOS

PARA LA HISTORIA.

(CONTINUAN.)

Confesion con cargos del reo José Fernando Beltran, fojas 134, vuelta.

En 4 del mismo Febrero, yo el juez, presente el reo Fernando Beltran en su persona que doy fé conozco, lo exhorté y amonesté á que se condujese con verdad; y habiéndolo así ofrecido, y ratificado en las declaraciones que tiene dadas, caréos y demas diligencias que con él se han practicado en esta causa, se le hicie-

ron las preguntas, cargos y reconven-
ciones siguientes.

Preguntado cuántas ocasiones ha
estado preso, y por qué delitos?, con-
testó: que esta es la primera por el
hecho que se hace relacion en sus decla-
raciones que se le acaban de leer.

Se le hizo de cargo el que le re-
sulta en la presente causa, por el ase-
sinato que en compañía de Jacinto
Pacheco, Juan José Solís (a) Huero,
Deseideria Trinidad Bejarano y Nico-
lás Arroya, perpetraron por mandato
de D. Carlos Ayestarán en la perso-
na de D. Severino Eguía, el martes
18 de Enero del presente año, en el
paraje de Tapasco, de cuyo crimen
aparece como uno de los principales
ejecutores, según el testigo D. Maria-
no Salcines, que dice y lo ha sosteni-
do en el carén que lo sustentó y aca-
ba de ratificar, que D. Severino re-
cibió el balazo de que, según el sen-
tido del facultativo, falleció, de los ti-
ros que le dispararon él o Bejarano y
Arroyo, con las circunstancias agra-
vantes de haberlo ejecutado á sangre
fria, con premeditación, sobre segu-
ro y con ventaja, lo primero; porque
no aparece que con anterioridad E-
guía le hubiese inferido algún perjui-
cio por el que con justicia lo tuviese
mal dispuesto, o hubiese provocado
su cólera: lo segundo, por el conoci-
miento y deliberado ánimo con que
aceptó y cumplió el mandato, y las
horas bastantes y aun sobradísimas
para entrar en reflexion, si no la ta-
vo cuando su compromiso, que trans-
currieron desde la en que recibió la
orden hasta la en que la ejecutó; y lo
terceró y cuárto, por el número que
componian él y sus cómplices; por
los preparativos de seguridad en que
se pusieron para estar en asecho de
la víctima, y por haber cojido á E-
guía desarmado; todo lo cual consta
averiguado en el sumario en que es-
ta instruido, y con cuyos hechos faltó
á las leyes que los prohiben, hacién-
dose acreedor al severo castigo que
ellas imponen, contestó: que aunque
su carabina no dió fuego, como tie-
ne dicho, esto fué una casualidad im-
prevista; pero que concurrió al hecho
con los demas con fin de matar á D.
Severino Eguía por mandato de D.
Carlos Ayestarán, y por tanto confie-
sa el cargo que se le hace, aunque
de dicha muerte es responsable Ayesta-
rán que se los mando, y á quien el
que habla se negó á obedecer, finjen-
dole que tenia que ir á Alpujeca por
maiz; mas como esta disculpa desa-
gradase á Ayestarán, lo fué preciso
condescender, aunque contra su vo-
luntad, por no echarse sobre sí su o-
dio.

Reconvenido cómo quiere dismi-
nuir la gravedad del cargo, diciendo
que la carabina que portaba, no dió
fuego, cuando á mas de que en el ca-
rén que tuvo con sus cómplices, con-
vino con ellos en que todos dirigie-
ron sus fuegos á D. Severino, con lo
que quiso decir que tambien él hizo
fuego; en la misma diligencia convi-
no tambien en que, excepto Pacheco,
todos echaron mano á sus espadas,
y le acometieron con ellas hasta aca-
barlo le matar, lo cual con la confe-
sion ingenua que hace de que si la
carabina no dió fuego, como dice, no
fué por falta de intencion de delin-
quir, justifica bastamente el cargo; y
que de la muerte ó asesinato de E-
guía es responsable Ayestarán que se
los mandó, y á quien no siendo bas-
tantes las razones que le pretestó, le
fué preciso obedecer por no echar
se sobre sí su odio, lo que es total-
mente una evasiva ó pretesto de que
se vale, creyendo, como cree con er-
ror, que de esta manera podrá sal-
varse, pues ni la resistencia ó dene-
gacion que hizo á Ayestarán, fué tal,
que por ella se pudiera creer que se
resistió hasta el punto que pudo, ni
ese temor de suscitarse su odio, pudo
amedrentarlo en terminos de decidir-
se á cometer una accion reprobada,
y lo cierto es, que él accedió á las so-
licitudes de Ayestarán: si las hubo,
que lo niega, fué con deliberacion y
ánimo de delinquir, y no porque pa-
ra ello se le compeliere; de que re-
sulta, para persuadirlo de su equivo-
cacion, que tan culpable es Ayesta-
rán como mandante, que él y sus só-
cios como mandatarios; porque ni á
quel tuvo facultades para mandar
quitar la vida á un individuo de la so-
ciedad á quien amparan las leyes, ni
ellos por ningun pretexto ni motivo
debieron cumplir una orden que en
sí envolvía un hecho ilícito, bárbaro
y mas que otros, opuesto á la reli-
gion y á la humanidad, contestó: que
repite lo que tiene dicho, ratificán-
do se en que el responsable del asesina-
to es Ayestarán, pues él por su parte
no hizo mas que obedecerlo como a-
mo, y tambien porque los engaño di-
ciéndoles que tenia orden para ha-
cerlo.

Reconvenido cómo insiste en que-
rer libertarse del cargo, diciendo por
conclusion que concurrió al asesina-
to de Eguía en obediencia de la
orden de su amo Ayestarán, y que
éste solo es responsable de él, y que
además los engaño, diciéndoles que
tenia orden para lo que les mandaba,
cuando por lo primero el criado solo
puede y está obligado á obedecer al
amo en aquellas cosas que no son o-

puestas á la religion y á las leyes, y
por lo segundo, á mas de que Ayesta-
rán niega tambien haberles dicho
que tenia orden para lo que les man-
daba, suponiendo que tal sucedió,
ellos en cosa tan grave ni debieron
creerlo, ni mucho ménos persuadirse
tan facilmente de lo que les decia?,
contestó: que reproduce lo mismo que
tiene dicho.

Se le hace igualmente el que le re-
sulta por la portacion sin licencia, de
las pistolas y espada que tiene reco-
nocidas, pues aunque en su segunda
declaracion dijo que presentaria tal
documento, no lo ha verificado hasta
hoy; y por lo tanto, hallándose justi-
ficado el hecho, el cargo está subsis-
tente: contestó: que oportunamente
presentará la licencia que tiene ofre-
cida, para que quede satisfecho el
cargo. Y aunque se le hicieron otras
varias preguntas y reconveniones re-
lativas al primer cargo, nada mas se
pudo adelantar, por insistir el reo en
sus propias respuestas; por lo que se
dió por concluida esta confesion: el
reo se ratificó en ella, leida que le fué,
y no firmó: doy fé.—Boneta.—Asis-
tencia, L. Calderon.—Asistencia,
Crescencio Flores.

REMITIDO.

Concluye el artículo de policia, co-
menzado en el núm. 62.

VINATERIAS.

Se palpa con evidencia que para
todo tenemos leyes; pero que estas
son holladas por los infractores, ó por
descuido de los que debieran hacer-
las efectivas y llevarlas al cabo; y de
esta suerte, jamás podrá en ninguna
parte del mundo sistemarse una bue-
na policia; porque los cimientos so-
bre los que se debe formar, son la
obediencia del mandado, y la energia
y sostén del que manda: esto es, si
queremos vivir en una sociedad arre-
glada, en la que todos sin distincion
debemos ser hijos de la ley; pero si
por el contrario, cada uno ha de ha-
cer lo que le place, y los guardianes
de las leyes han de tolerar y no vigi-
lar el cumplimiento de ellas, preciso
será conocer y decir que no puede
haber jamás arreglo y felicidad, en
un pais donde no se acatan, y cada
uno quiere vivir á su libre albedrío.

En el presente artículo de policia,
meditese con imparcialidad y aten-
cion; y no podrá menos de confesar-
se lo que en su arreglo se interesa la
moral, la correccion de los vicios, y
el buen nombre de nuestro pais. La

permanencia de las pulquerías, indistintamente en todas las calles de la ciudad, están en pugna con estos principios: á la vista de todos está cuanto en ellas se advierte, y que se ha hecho presente en este mismo plan, en el artículo que habla de pulquerías; y lo que en este y otros célebres y apreciables periódicos se ha dicho, por plumas con las que la humildad no podrá jamás competir. Y por qué un punto en el que tanto se interesa, no se toma en consideración por quien ó quienes pende su remedio? No habrá quien lo comprenda.

Doloroso y muy sensible me es á la verdad, y aun á todos los que desean el arreglo de una buena policía, el que en dos años y meses, que gustoso me he dedicado á escribir el presente plan, no se haya dignado ninguna autoridad de tomarlo en consideración: él aunque carece del brillo de la elocuencia y de una correcta Ortografía, no por esto se dejará de encontrar noticias curiosas y útiles: defectos é infracciones que todos vemos: algunos pensamientos de economía y arreglo, á la vez de manifestar con franqueza y sinceridad, que al emprender este asiduo trabajo, no me ha animado otra cosa, que el honor de mi patria y el arreglo de una policía para nuestra salubridad y conveniencia. Pero si bien deploro el desprecio de mis humildes conceptos, no por esto me desanimo á continuar escribiendo en el orden alfabético que me propuse desde un principio, para manifestar así los deseos que me animan de ser en alguna manera útil á mi amada patria.

EL MOSQUITO.

MEXICO, AGOSTO 16 DE 1842.

No será extemporáneo proseguir nuestras observaciones comenzadas en nuestro núm. 63, con motivo de las quejas del Siglo XIX, sobre las nuevas dificultades que se presentan para constituir á la república. Ni obsta á nuestro propósito que los señores editores del Diario del Gobierno, se hayan ocupado de las dificultades, porque á todos nos importa indicárselas para su remedio, cuando no podemos vencerlas.

Observamos pues, que otro asunto delicadísimo llamó la atención del Congreso, y por dedicarse á él, perdieron el tiempo que debieron haber empleado en formar la Constitución que con ansia esperan los

pueblos, suponiéndola feliz y salvadora de las calamidades que consternan á la nación; pero este interesante trabajo se pospuso á una discusión que tuvo por objeto, en un proyecto de reglamento interior del Congreso, despojar al ejército del derecho de pedir y representar. Mas á fé nuestra que el Gobierno no tiene culpa de que el Congreso se ocupase de un despojo de la clase mas benemérita, moralmente considerada: de una ingratitud escandalosa, de un atentado por fin, que lastimando demasiado, pudo producir consecuencias que debieron evitarse con consideraciones de rigurosa justicia y de prudente política. No es culpa del Gobierno que en dicho asunto se gastasen los días y las semanas, separándose el Congreso del objeto de su misión. Deber es del Gobierno, y muy estrecho, defender los derechos de esa clase benemérita, para que no quede desnivelada con el despojo de un derecho que es común á todos los hombres que componen esta sociedad, en la que siempre se han distinguido todos los militares, por los sacrificios á que forzada ó voluntariamente se prestan para escudar á la nación, defender su independencia, honor y demás derechos que ultrajados ó perdidos serian, si el soldado no desafiara todas las privaciones, inclemencias y peligros, y aun á la misma muerte, pues es claro que en todas ocasiones la busca á trueque de que vivan sus conciudadanos, á trueque de que los legisladores de la nación solo se acuerden de él, cuando una tormenta aparece amenazando tragarse á todos, fuera de cuyo caso no espera recoger sino desdenes, desprecios, desconfianza y despojo por último del derecho de todo ciudadano, de pedir y representar en términos comedidos y legales, lo que en su juicio crea conveniente para el bien de la nación. Si sobre tal asunto se suscitan disputas tan odiosas en el Congreso, de ello no tiene la culpa el Gobierno. Pero esta discusión ya terminó felizmente por la mayoría del Congreso, sancionándose el derecho en cuestion.

Sobre la asistencia de los secretarios del Gobierno á las sesiones de la Comisión de Constitución, ha habido una esforzada resistencia en el Congreso y han saltado por consiguiente las disputas, paralizándose entre tanto la formación del código constitucional; y si esto es opuesto á la ley de convocatoria, claro está que el Gobierno no tiene la culpa de ese tiempo perdido en tales discusiones, y obligado está á defender el derecho que ahora se le niega á su Ministerio,

y nada extraño debe ser que el Gobierno y el pueblo se resientan de una conducta misteriosa, que como dice el Diario del Gobierno, debía ser tan diáfana como la luz del medio día, y nosotros decimos que si posible fuera, debiera trazarse la Constitución en medio de la plaza, para que al pueblo no se le obligase á tomar después gato por liebre, como dos veces le ha sucedido, resultando de esto, que por muchos años haya vivido con ascos y enfermizo. Mas ni aun de esto ha tenido la culpa el Gobierno.

Por conclusion, quisiéramos que el Congreso procediera con energía, imparcialidad y franqueza sin perder momentos á formar la Constitución, y que esta salga de tal naturaleza, que en nada se parezca á la de 24 ni á la de 36, sino que sea una cosa enteramente nueva y digna del pueblo que la solicita, para asegurar la paz y vivir feliz. Bien conocemos que la empresa es muy difícil; pero cuando Ambrosia se tragó el hueso, satisfacción tuvo en su pescuezo. Los señores representantes se han encargado de la dificultad, luego se creen con fuerzas para vencerla.

El público ha visto cuantas excitaciones hemos hecho al Sr. alcalde 1.º D. Genaro de la Garza, y por conconitancia al Exmo. Ayuntamiento para que se diga si las multas que cobra el primero, entran en las Cajas Municipales, física, real y verdaderamente; mas la noticia no se ha dado y de presumir es que no se dará, porque no hay peor sordo que el que no quiere oír. Tales son, el Exmo. Ayuntamiento y su alcalde 1.º, porque dicen que el Sr. Garza ha sido facultado por el Ayuntamiento para componer la calle de su señoría, invirtiendo en ella las multas que cobra; y si esto es así, es muy claro que el Exmo. Ayuntamiento le ha dado facultades ilícitas, con infracción de todos los bandos, reglamentos y demás disposiciones que terminantemente mandan que entren las multas en la Tesorería Municipal. Conque si no entran, la transgresion es notoria, tanto de la Corporacion como del alcalde, aun cuando el Sr. Garza invierta religiosamente las multas en componer su calle; pero el público que no todo lo alcanza, y que tiene un derecho indisputable de saber la inversion de sus caudales, quiere que se le diga á cuanto han ascendido las dichas multas, y lo que se gasta en el empedrado de la calle de los Miguelos. Si esta noticia se le niega, es una temeridad y esta no puede ser el mejor argumento de que los concejales de hoy merecen su

confianza, aunque el Sr. Garza (como tambien se dice) lo disfrute satisfactoriamente del supremo Magistrado, porque S. E. no puede estar en todas partes para verlo todo, ni es facil que la verdad se abra camino por las obstruidas sendas que conducen al Gobierno. Si así no fuera, seguros estamos de que otra sería absolutamente la fisonomía de México y otras sus entrañas, porque indudable es la energía del Exmo. Sr. Presidente y notorio su celo por el buen orden en todas las ramificaciones del Estado.

En el Siglo XIX, núm. 259, del día 25 del mes próximo pasado, hemos leído un proyecto para la reduccion de las casillas de pulques de esta capital. Se propone que su número no exceda de ciento ó ciento y cincuenta á lo mas, imponiéndoseles dos clases de contribuciones: la primera para compensar á las casillas que se cierran, ó sea á sus dueños, y la otra para la creacion y competente dotacion de doce escuelas gratuitas de primera educacion.

Parécenos útil, por lo mucho que enfada tropezar á cada paso con tabernas donde tantos desórdenes se cometen, y que sería mas fácil evitarlos hecha la reduccion; porque quizá así se tomará pulque sano y agradable, y por lo que la juventud mexicana y la clase mas menesterosa aventajarían educándolas; mas *por ahora*, opinariamos porque tal contribucion, si se establece, se consigne para los gastos de la guerra con Tejas. Sabemos que los tratantes en el ramo, han representado en favor del proyecto, y que este se halla para informe en el Exmo. Ayuntamiento, hace muchos días. ¿Cuándo lo despachará S. E.?

ANECDOTA.

Cuéntase que un pobre anciano de edad muy avanzada y enfermo, vino desde Jalapa, caminando pie á tierra, apoyándose en un bordon, á México, con el único fin de hablarle al Exmo. Sr. Presidente. Con tal objeto entró en Palacio y subió al salón de Esperas para lograr allí la feliz ocasion que deseaba. Pero otra muy adversa le esperaba.

Hallábase sentado y cogitabundo, quejándose de sus dolencias, cuando fué visto por el Sr. general gobernador del Palacio, y sorprendido su señoría al ver allí á un anciano en traje de limosnero, cuya gente desde luego le es fastidiosa, se incomodó demasiado, y con fuertes gritos llamó

al cabo de la guardia de ese local: presentado este, se le extrañó fuertemente por qué estaba allí dicho limosnero, habiendo orden para que ninguno de ellos ni de frazada entrase ni aun en Palacio, como prevenido se lo tenía á la guardia de Bandera. No sabemos las disculpas que el cabo dió; pero asegúrase que le mandó á este lo despidiese inmediatamente á varazos y se cuidase de que no volviera á entrar hombre semejante. No fué necesario que el cabo, cuya compasion no se podia ocultar, usase de la vara: despidió al anciano de palabra, y este se largó derramando lágrimas y sacando fuerzas de su misma debilidad para salir aprisa.

Nosotros que conocemos el corazón del general Santa-Anna, siempre sensible, franco y generoso, no podemos omitir este hecho, segun lo hemos oido en el mismo Palacio; por que seguros estamos de que la sola noticia de él moverá su sensibilidad, mientras nosotros aplaudimos el celo del Sr. Mora y la oportuna distincion que hace de fraques y frazadas, de sanos y enfermos, de pobres y ricos, y de catrines y limosneros, como si el Presidente de la república no fuera un padre comun.

El movimiento que indicamos en nuestro número 62, habia llamado la atencion del general Bravo en el Sur, ha desaparecido absolutamente, por la energía con que dicho general lo reprimió.

Sigue la anderga de las multas, y el alcalde 1.º muéstrase sordo y mas sordo para no decir al público si entran ó no en las Cajas Municipales y en qué se invierten. ¿A qué se atendrá su señoría para tanta obstinacion? A su tiempo lo diremos.

Primorosa está la república de Buenos-Aires. Ya cortan cabezas en las calles los FEDERALISTAS. Razon tienen, porque en el sistema de estos señores es un principio que todo ha de andar *sin cabeza*. Pero acúsome padre que tusé á un indio.—Hijo, otro te tusará á ti.

ANUNCIOS.

Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de México.

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital, un sitio que se halla detras de la calle de la Verónica, en un callejon que era plazuela

titulada de Cuatlan, cuya dimension superficial es de 616 y media varas cuadradas, y sus linderos son: por el Sur un sitio que pretende D. Ignacio Trejo; por el Oriente la casa de dicho Trejo; por el Norte la calle de Cuertitos; y por el Poniente un sitio de D. Juan Pablo Carrera. Lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento dentro de cuarenta días, contados desde esta fecha, no solo á presentar los títulos, sino á justificar ademas que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero de 835.

México, Julio 30 de 842.—Lic. Cas-tulo Barreda, secretario. 3v.—2.

Prefectura del centro de México.

Necesitándose en esta Prefectura personas aptas que hagan el cobro del derecho de capitacion, se participa al público esta circunstancia, con el objeto de que las que quieran obtener aquella comision, se presenten en la misma secretaria de la Prefectura, para que se les instruya sobre el modo con que deben desempeñarla, y términos en que deben afianzar con arreglo á la ley su manejo.

México, Agosto 13 de 1842.—L. J. Villavicencio.

En la ciudad y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, se vende una magnifica casa, sita en la plaza, núm. 1; compuesta de dos viviendas en sus altos con todas sus comodidades, con cinco balcones al frente, toda de mampostería y muy bien tratada, y de fabrica moderna. La persona que guste, puede pasar á verla á dicha ciudad, y se contestará en la panadería del puente de Santo Domingo núm. 2. 4v.—1.

Se vende una armazon de vizcochería, de medio punto, en muy buen estado y decente. Sobre su precio se contestará en esta imprenta.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.